

LA PROVINCIA,

REVISTA SALMANTINA.



AÑO I.

Se publica los Jueves y Domingos.
Se suscribe por 5 rs. al mes, ó 14 rs. al trimestre en Salamanca, y por 17 rs. al trimestre fuera de Salamanca.

Salamanca 14 de Marzo de 1867.

Redaccion y Administracion en Salamanca, calle de la Rua, núm. 4.—Toda la correspondencia se dirigirá con sobre al Director de LA PROVINCIA, Revista salmantina. Salamanca.

NUM. 1.º

ADVERTENCIA.

Hoy enviamos nuestro número á muchas personas de fuera de esta ciudad, con cuya suscripcion contamos, porque tienen acreditado su interés por todo lo que se dirige al bien de la provincia de Salamanca. Esto, sin embargo, no debe interpretarse como un medio inconveniente de comprometer en nuestro obsequio. Agradeceremos la cooperacion de nuestros paisanos, pero la queremos espontánea. Las personas invitadas á suscribirse con el envío de este número, que no quieran favorecernos, pueden significarlo devolviendo el ejemplar á nuestra Administracion.

NUESTROS PROPÓSITOS.

Otro periódico en Salamanca no es una novedad. Por el contrario la noticia de la aparicion de un nuevo periódico recuerda aquí inevitablemente la corta vida de los más que se conocieron. Tenemos que luchar con este grave inconveniente y sin embargo emprendemos la publicacion de LA PROVINCIA con decidida fé y con risueñas esperanzas. Si la benevolencia del público y de nuestros colegas no nos abandona, y nos favorece, cual debemos prometernos, la cooperacion de cuantos bien quieren la tierra de sus padres y que fué ó es teatro de su vida, seremos inmensables en nuestra tarea.

Bien es cierto que la mision de LA PROVINCIA es por demás modesta, siquiera tenga de nueva mucho, y que no traemos la pretension de aventajar ni en ciencia ni en bien decir á los muchos mas periódicos que se publicaron en Salamanca, cariñosa protectora un dia del saber y de las artes. Fuera á la verdad lo contrario, loca é indisculpable presuncion. Salamanca tuvo en el *Semanario erudito y curioso* del siglo anterior, uno de los primeros periódicos de importancia que se conocieron en España, aprovechado imitador del *Diario de la Literatura* de Mañera, del *Mercurio histórico* de Mañera, de *El Pensador* de Clavijo y del *Diario curioso erudito y comercial, político y económico* de Nifo y desde entonces hasta hoy, con otras interrupciones, siempre ha mantenido en la prensa una publicacion periódica, rico album literario, nantenedor de la religion de nuestros mayores, ilustrado paladin en las graves contiendas políticas que hoy agitan á la sociedad, ó ameno colector de tradiciones honrosas y de curiosas noticias. Todas estas necesidades que sienten los pueblos, mas en unas que en otras ocasiones, han sido cumplidamente satisfechas en el nuestro.

Pero las circunstancias de nuestro pais han variado: hoy son diversas sus necesidades, y muy distintas son tambien, sin que todo el vigor de nuestra voluntad pueda impedirlo, las necesidades y las circunstancias de los pueblos. Esto explica el nuevo carácter de nuestra publicacion.

La actual division administrativa del pais es de nuestros dias, y son modernas, porque datan de aquella fecha, las entidades administrativas que llamamos provincias. Y sin discutir sobre su preciso origen, ni aquilatar su verdadera historia, las provincias tienen hoy, y van aumentando cada dia, un carácter perfectamente deslindado y definido, y una existencia vigorosa desconocida antes del presente siglo en España.

Aceptando lo que sucede como un hecho social y político que no es de nuestro objeto apreciar, tocábanos tenerlo en cuenta al pensar en publicar un nuevo periódico. Así aprendimos que la mision de la prensa de fuera de la Corte y estraña á las cuestiones religiosas y políticas, está en estudiar las necesidades de sus respectivas provincias, y fomentar los medios de satisfacerlas, y despertar todos sus legítimos intereses, y desarrollar é impulsar su mejoramiento moral, intelectual y material de una manera armónica.

He aquí la esplicacion de nuestros propósitos y hasta el origen de nuestro título. Por esto hemos dicho al público: «En esta tierra clásica de las letras se han conocido ilustrados *Semanarios*, modelos de bien decir aun donde mas pura se conserva el habla de Cervantes. En este pais tan rico de tradiciones religiosas y científicas no han faltado paladines de la fé de nuestros padres, y laboriosos obreros de la inteligencia. Pero la provincia de Salamanca espera todavia un periódico dedicado constante y exclusivamente á estudiarla, á consultar sus necesidades, á bien dirigir sus aspiraciones, á estimular armónicamente su mejoramiento moral, intelectual y material, á remover los inveterados obstáculos que hoy lo embargan, á concordar inteligencias y voluntades poderosas que se esterilizan en el aislamiento, en la desconfianza ó en la lucha, y á inspirar en todo y en todos amor á estos pueblos dignos de mayor ventura, y celo tan entusiasta como desinteresado por su progreso.

Este es nuestro bello ideal. La Provincia será nuestro norte y su mejoramiento el fin de todas nuestras tareas. Por esto confiamos nunca faltar al decidido propósito de conservarnos muy apartados de toda influencia parcial y bastarda, y muy por encima de las inspiraciones mezquinas de bandería. Cuando nos sintamos desfallecer en esta obra, esperamos tener la nobleza de arrojar muy lejos nuestra pluma.

La empresa no es menos difícil que interesante, y nuestras fuerzas—¿por qué ocultarlo?—aunque contamos con la cooperacion de probadas ilustraciones y de corazones levantados, no llegarán á donde nuestro buen deseo alcanza. Pero si somos los exploradores del campo, si colocamos acaso la primera piedra, tendremos derecho á esperar y aun á pedir que inteligencias mas robustas y brazos mas vigorosos coronen el monumento.

Vasto es el campo que á nuestra vista se desenvuelve desde este ele-

vado punto de vista. El fomento de la instruccion primaria, seguro punto de partida del progreso social, y la propagacion de las escuelas de pábulos y de adultos:—la creacion de asociaciones literarias y científicas, y el restablecimiento de la Sociedad económica de Amigos del País, en mal hora disuelta:—el desarrollo de la beneficencia bajo todas sus múltiples formas, y de las asociaciones é institutos que la tienen por objeto:—la mejora de nuestra agricultura, de nuestra industria y de nuestro comercio:—el alivio del desgraciado y del pobre:—el provechoso impulso de nuestros establecimientos literarios y científicos:—los puentes y caminos vecinales, tan necesarios en este accidentado pais:—las esposiciones agrícolas y los premios á la virtud:—la Granja-modelo, que en nuestra provincia mas que en muchas otras fuera utilísima, y el camino de hierro, tanto tiempo hace concedido y cuyo misterioso abandono nos retrasa:—la higiene y la seguridad, la policia y el ornato públicos:—serán, como muchos otros análogos objetos, materia preferente de nuestras pobres tareas.

Si de este modo y publicando cuanto en la Provincia ocurra y sea digno de publicidad, y cumpliendo en cuanto nuestras débiles fuerzas lo permitan, los compromisos que nos impone el plan que desenvolvemos á continuacion, logramos el favor del público, las noticias y datos oficiales indispensables para nuestro objeto, y la cooperacion de los hombres ilustrados de nuestro pais, LA PROVINCIA no abandonará su puesto, siquiera conservarlo la sea difícil.

REVISTA NACIONAL Y ESTRANGERA.

El convenio comercial celebrado entre España y el imperio de Marruecos, que abre un nuevo horizonte á nuestras relaciones mercantiles con Africa, dando á la futura aduana de Melilla preponderancia sobre todos los puertos marroquies con que hoy se comunican los nuestros de Levante y Mediodia; el alzamiento del estado de sitio en que se hallaba la Península; y la publicacion de una nueva ley de imprenta, son los últimos acontecimientos á que debiéramos dar hoy la preferencia, en la seccion que *La Provincia* dedicará constantemente en sus columnas para reseñar los sucesos nacionales mas importantes. Desde el dia 10 último se está procediendo en toda España á la eleccion de los Diputados que han de representar á la Nacion en la próxima legislatura.—El terrible temporal de estos últimos dias ha ocasionado en los puertos del Mediterráneo grandes y dolorosos desastres marítimos, que dejarán hondo recuerdo en Valencia y otros puntos. Los periódicos de aquella localidad traen los pormenores de un naufragio espantoso, ocurrido á la vista del Grao, del que resultan perdidos tres buques con 33 tripulantes que no fué posible salvar, y todo el cargamento por valor

de muchos miles de duros. Muchas otras provincias han estado incomunicadas por la abundancia de nieves y lluvias, y han tenido que lamentar tambien escenas muy tristes.

Todos los propósitos y las esperanzas todas de Francia están hoy fundados en la próxima Exposicion universal, acontecimiento importantísimo bajo todos conceptos, y que en estos momentos viene á distraer los ánimos de los descalabros recientemente sufridos en Italia y Méjico. Pero Napoleon III quiere hoy demostrar que en las artes de la paz dispone de vigor moral bastante. El palacio del Campo de Marte será un mundo industrial abreviado, y el centro de reunion de gentes de todos los paises.

Las dificultades creadas por el movimiento reformista en Inglaterra han sido causa de la modificación del gabinete británico.—El fenianismo ha hecho su primera manifestacion á mano armada en Irlanda, y hoy aumenta sus filas, aun cuando los primeros encuentros habidos con las tropas no le han sido favorables. Marsey, general del ejército de los Estados-Unidos, que se titulaba general en jefe de la República Irlandesa, habia sido preso á la fecha de las últimas noticias en Limerie, Jockson que tambien estaba á la cabeza de los fenianos fué preso mas tarde y le fueron aprendidas gran número de armas. El cuerpo general feniano marcha hacia el Norte y dicen que se pondrá al frente Stéphen á quien se supone ya en Irlanda.

La situacion de Italia es difícil.—Las provincias del Piamonte proclaman la capitalidad de Roma, mientras los partidarios de las antiguas dinastias trabajan por organizarse en Nápoles y Sicilia. Garibaldi ha ido á Venecia, segun unos para tomar parte activa en las elecciones, y segun otros para intentar la organizacion de una expedicion á Creta.

El 18 próximo es el dia fijado para reunirse en Viena el parlamento constitucional. El emperador de Austria renuncia hoy á la convocacion del Reichsrath. Francisco José vencido por la resistencia de Hungría, ha aplazado la aplicacion del decreto sobre reorganizacion militar hasta que sea aprobado por la Dieta, y ha nombrado un ministerio húngaro presidido por el conde Andrassy.

Las noticias de Candia son muy variadas segun quienes las trasmiten. Parece, sí, ser lo cierto que la lucha sigue y que presagia tomar pronto proporciones que hara no ha tenido. Los Creterren justificar una vez mas frente de los turcos, su guerreros, su destreza su patriotismo bélico cejen hasta haber emancipacion ó per manda.

Despues de la asbles del imperio de liano ha resuelto l das las dificultades sí la completa retir francesas, y se ha za del ejército. A l timas noticias, la

va de los beligerantes era la siguiente: las fuerzas juaristas del Norte se aproximaban á la capital, Canales estaba en Victoria, Escobedo en San Juan de Potosí, Cortina en Mier sobre Rio Grande, y Carbajal se dirigia á Tampico y de allí á Méjico para incorporarse al grueso del ejército juarista. Al mismo tiempo que las tropas republicanas verificaban este movimiento de Norte á Sur sobre la capital del Imperio, las imperiales efectuaban otro enteramente opuesto, marchando de Zacatecas á San Juan de Potosí para interponerse al paso de aquellas á la capital. Todo hace presumir muy pronto un terrible encuentro en el que se decidirá la consolidación del Imperio ó el triunfo de la república.

Las repúblicas americanas en guerra con España continúan aprestándose. Los periódicos de Chile dicen que los agentes chilenos en Europa han adquirido ya algunos buques formidables para su marina militar. Los Estados-Unidos han renovado la mediación intentada en principios de 1866, para conseguir una avenencia entre España y aquellas repúblicas.

Segun noticias de Buenos Aires la agitación se va calmando en la República Argentina. Los Estados-Unidos han interpuesto su mediación pacífica.

REVISTA LEGISLATIVA.

La Gaceta del 8 último, publica un decreto levantando el estado de sitio en todas las provincias de la Monarquía, y otro en que se determina que rija como ley en todo el reino, el proyecto de ley sobre libertad de imprenta, que así mismo publica, hasta obtener la aprobación de las Cortes, á las que será presentado en la próxima legislatura.

La Gaceta del 10 publica una Real orden, en que se manda proveer por ahora dos Cátedras numerarias de las que resultan vacantes en la Facultad de derecho de la Central, destinándose una de ellas que corresponde al turno de oposicion, al de concursos entre supernumerarios de la misma Facultad y Escuela, y la otra al de numerarios de provincia.

Por Real decreto del 9 del corriente, inserto en la Gaceta del 11 se destituye á D. Enrique María de Borbon, de la dignidad de Infante de España, y de todos los honores, condecoraciones, grados, títulos y empleos de que venia gozando.

Para facilitar en cuanto nos sea posible el despacho de los servicios municipales y de los Juzgados de Paz publicaremos con la antelación conveniente resúmenes mensuales de unos y otros. De esta manera los Ayuntamientos y dichos Juzgados tendrán en LA PROVINCIA un ligero conocimiento de sus deberes, y podrán recurrir á los respectivos secretarios por el medio de mejor comunicación que les impone el artículo 2.º de la ley de 15 de Agosto de 1861. Por lo que respecta á las Juntas periferias, se publica en el presente número un ligero conocimiento de sus deberes, y se propone á los respectivos secretarios por el medio de mejor comunicación que les impone el artículo 2.º de la ley de 15 de Agosto de 1861.

Juntas periferias.—Juntas periferias de este mes de Marzo. Se publica en circular de 15 de Marzo de 1861, las contribuciones de 7 de Marzo de 1861, debiendo por lo tanto, de acuerdo con la propuesta de los individuos que componen las juntas, y al tenor de lo dispuesto en el Real orden de 30 de Marzo de 1861.

Relaciones juradas de los contribuyentes. En este mes deben exigir los Ayuntamientos á los contribuyentes las relaciones juradas de los predios que posean, segun se previene en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, art. 20.

Apéndice á los amillaramientos. En el caso de haber transcurrido el término señalado para que los contribuyentes presenten las relaciones juradas de que se habla anteriormente, se encargarán por los Ayuntamientos, pasándolas acto continuo al que presida la Junta pericial, con el objeto de que forme esta el apéndice correspondiente, que quedará hecho en todo el mes de Marzo con las cartillas, resúmenes de la riqueza, y estado de las fincas exentas. La Junta lo pasará despues al Ayuntamiento, para que lo exponga al público y puedan usar los interesados del derecho que pudiera asistirles á reclamar de agravios en la forma que está prevenida en la Circular de 6 de Noviembre de 1852, regla 2.ª y siguientes.

Contribucion de Consumos. En el mes de Febrero deben elegirse los medios mas aceptables para llenar el cupo de esta contribucion, guardando el orden prescrito en el artículo 190 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1864, y en el actual mes de Marzo deben tomarse los acuerdos necesarios, ya para fijar las condiciones de la subasta, y ya tambien para determinar el precio de especie y demás, ya para que la Junta repartidora pueda dar principio á los trabajos que le señala dicha instrucción, y ya, en fin, para elevar á la aprobación los conciertos parciales que se hubieren hecho.

Presupuestos ordinarios. Los pueblos que no los hayan remitidos al Gobierno de provincia en el próximo pasado mes de febrero, segun está mandado por Real orden de 30 de Julio de 1859, deben remitirlos á la mayor brevedad.

Cuentas de ingresos y gastos del mes anterior. En los pueblos en que el presupuesto llegue ó pase de 20,000 escudos, es obligatorio mandar al principio de cada mes al Gobierno de provincia un extracto de las cuentas del mes anterior, fijando otro al público, segun se dispone en el Real decreto de 25 de Marzo de 1852 y Real orden de 28 de enero del mismo mes.

Arqueros. El último dia de cada mes deben hacerse por el Alcalde, Secretario y Depositario, el ordinario de los fondos municipales de beneficencia, de instrucción pública y de Pósitos, en la forma que prescribe la regla 4.ª de la Instrucción de 20 de Noviembre de 1845.

Arrendamiento de arbitrios municipales. Este debe haberse verificado en los dos domingos que han transcurrido del corriente mes, por medio de dos subastas que han debido practicarse en cada mes de ellos segun se previene en los artículos 39 y siguientes de la Instrucción de 20 de Junio de 1847.

Recaudacion. Esta debe verificarse tan luego como venzan los plazos fijados, á cuyo fin se pasará á los deudores un aviso por el Secretario de Ayuntamiento, para que se presenten á realizar el pago dentro de tercero dia; y de no hacerlo así procederá el Alcalde á la cobranza por la vía de apremio, segun se ordena en las reglas 22 y siguientes de la Instrucción ya citada de 20 de Noviembre de 1845.

Instrucción pública. Segun se previene en el art. 72 del Reglamento de 20 de Julio de 1859 deben celebrar las Juntas locales de Instruc-

cion pública una sesion mensual, debiendo igualmente visitar las Escuelas con alguna frecuencia. Artículo 6.º del citado Reglamento.

Exámenes mensuales. Por el art. 69 de dicho Reglamento está ordenado que se nombre un vocal para presidir los exámenes de los alumnos de primera enseñanza, que han de verificarse mensualmente.

Cuenta de la inversion de material que deben rendir los Profesores. Segun lo establecido en la regla 19 de la R. O. de 29 de Noviembre de 1858 deben presentar dichos Profesores en cada mes, al Alcalde como presidente de la Junta local de instrucción pública, una cuenta justificada de la inversion del material que hubieren recibido en el mes anterior.

Pósitos. En este mes debe hacerse el reparto que se autoriza en el Reglamento de 2 de Julio de 1792 para que los labradores puedan sufragar los gastos de la escarda.

Cédulas de vecindad. Por Real decreto de 15 de Febrero de 1854 se suprimieron los pasaportes y demás documentos que se daban á los viajeros y vecinos de los pueblos, para transitar de un punto á otro dentro de la Peninsula é Islas adyacentes, sustituyendolos por las cédulas de vecindad. En el mes de Diciembre se hace el pedido de ellas al Gobernador, pagando su importe en el acto en las capitales de provincia y en el mes de Marzo en los pueblos.

Socorros de presos. Debe proveerse semanalmente á los Alcaldes de las cárceles, de lo necesario para socorrer á los presos pobres, para la cual se exigirá trimestralmente de los pueblos no cabezas de partido, la cantidad que deban pagar para atender á estos gastos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley de 26 de Julio de 1849.

Visita de cárceles. Los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, tienen obligacion de visitar semanalmente las cárceles locales (Real orden de 31 de Julio de 1863, regla 6.ª). Esta visita deben hacerla el sábado de cada semana, pasando al Gobernador, en igual dia, el correspondiente parte de seguridad.

Arbolado. En este mes se pasa al Gobernador un testimonio de los que se hubiesen plantado en los anteriores, conforme está mandado en Real orden de 20 de Noviembre de 1841.

Contribucion industrial.—*Altas y bajas.* Recordamos la obligacion de remitir mensualmente á la Administracion de Hacienda pública, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Octubre de 1852, el estado de las que ocurra hacer en todo el mes, cuya obligacion se recomienda en varias disposiciones posteriores á la citada.

Apremios. Debe remitirse á la Administracion de Hacienda de la provincia, un estado mensual de los que se expidan por atrasos en el pago de las contribuciones, segun se prescribe en el art. 65 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Aprovechamientos comunes. Segun el art. 80 de la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, párrafo 2.º, es una de las atribuciones de los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos, conformándose con las leyes y reglamentos el disfrute de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes, en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente. No se ha fijado por leyes la época en que deben hacerse estos arreglos siendo la práctica mas generalmente admitida,

la de presentarse á la aprobacion del Gobernador, los expedientes que se instruyen para este fin, en los meses de Enero, Febrero y Marzo, segun las distintas localidades.

Caminos vecinales. En este mes de Marzo se continúan los trabajos de recomposicion, de aquellos sobre que haya recaído la aprobacion del Gobierno de provincia, conforme á lo determinado en el Reglamento de 7 de Abril de 1848.

Sembrados. Están autorizados los Alcaldes para publicar un bando, prohibiendo la entrada por ellos, á los cazadores que lleven perros ó caballerías, como así tambien la entrada de todo animal que pueda causar daño, Art. 74 de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos.

Servidumbres pecuarias. Segun el espíritu de la ley 11, tit. 27, libro 7.º de la Novísima Recopilacion debe hacerse el deslinde de ellas, en el próximo pasado mes de Febrero y en el corriente, para que de esta manera encuentren fijadas los ganaderos, las cañadas, cordeles, pasos, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias, al hacer con los ganados las travesías de primavera.

Aguas llovedizas. Están autorizados los Ayuntamientos para publicar un bando mandando limpiar los cauces de los arroyos de las heredades, para evitar de esta manera el desbordamiento de las aguas, en los grandes nubladós ó lluvias abundantes, y dejarlos preparados para el riego del verano, evitando por este medio toda reclamacion que pudiera hacerse sino toman esta medida. Artículos 79 y 80 de la ley ya citada de 8 de Enero de 1845.

Veda. La de pesca empieza en 1.º de Marzo y concluye en fin de Julio: no está prohibido pescar con anzuelo, ni en aguas de propiedad particular. Reglamento de 3 de Mayo de 1834.

La de caza empieza en Marzo para las provincias del Mediodía de España, y en Abril para las del Norte, y solo alcanza la prohibicion á las tierras públicas y comunes; no á las de particulares.

Revista á las tropas. En los cinco primeros dias de cada mes, segun lo dispuesto en el art. 6.º de la Real orden de 25 de Marzo de 1862, deben pasar los Alcaldes la revista mensual de las tropas que se hallarán, en puntos donde no hubiese Comisario de guerra ó oficial de la Administracion encargado de ejercer las funciones de aquel.

Quintas. La rectificacion del alistamiento debe hacerse en el primer domingo del mes de Marzo, por medio de los anuncios y citaciones correspondientes. Art. 43 de la Ley de 30 de Enero de 1855.

Estadística. *Multas.* Deb pasar-se al Promotor fiscal del Juzgado un estado mensual de las impuestas en juicio verbal y gubernativamente, Reglamento de 6 de Febrero de 1861, art. 11, reglas 2.ª y 3.ª.

Debe remitirse otro al Gobernador de la provincia, de las impuestas por daños causados en los montes. Real orden de 6 de Noviembre de 1861.

Debe del mismo modo pasarse uno que comprenda las denuncias que la Guardia civil y Guardias juradas, hayan hecha en la Alcaldía á consecuencia de daños causados en los campos. Reglamento de 3 de Agosto de 1863, art. 26.

Al Administrador de Hacienda de la provincia, debe remitirse uno que reasuma las impuestas por todos conceptos, segun se previene en el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, art. 61.

Sanidad. Por circular de la Di-

rección del ramo de sanidad, de 1.º de Diciembre de 1859, está mandado que se remita al Gobernador un parte mensual, referente al estado de sanidad.

Orden público. Debe remitirse al Gobernador un parte semanal, relativo al orden público, según se previene en la Real orden de 23 de Abril de 1858.

Movimiento de población. A principios de cada mes, debe pasarse un estado de casados, nacidos y fallecidos, conforme está mandado en Real orden de 1.º de Diciembre de 1837, y se recomienda en circulares posteriores.

Movimiento comercial. Por Real orden de 22 de Marzo de 1850 está mandado que se remita al Gobernador un estado quincenal de los precios medios que hayan tenido en la localidad los artículos de primera necesidad, teniendo presente los datos que suministren los corredores ó acomodadores de subsistencias. Esta obligación se refiere únicamente á los pueblos que sean cabezas de partido.

Suministros. Por Reales ordenes de 17 y 27 de Febrero de 1864 se prescribe que los Alcaldes remitan oportunamente los testimonios de precios de los artículos de subsistencia y utensilios, á los Comisarios de Guerra, para ser tenidos en cuenta en los días 1.º 10 y 20 de cada mes al señalarse los precios de compra de aquellos artículos.

Alojamientos, Bagajes, Suministros. Debe remitirse un estado mensual de estos servicios.

Emigrantes. En fin de cada trimestre deben pasar los Alcaldes al Gobernador un estado de los que hayan emigrado en los tres meses anteriores, para poder formar la estadística civil.

JUZGADOS DE PAZ.—Estados mensuales de los juicios celebrados. Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 10 de Diciembre de 1862, están obligados los Secretarios de los Juzgados de paz á remitir, del 1.º al 10 de cada mes, un estado de los juicios celebrados.

REVISTA PROVINCIAL.

INSTRUCCION PÚBLICA. Nuestro apreciable colega el *Boletín de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca*, ha publicado en sus últimos números el siguiente movimiento del personal del ramo:

Don Plácido Cabezas ha sido trasladado á la escuela elemental de niños de Tordillos, y á la de Salvatierra de Tormés, que aquel dirigía, Don Pablo González de la Peña, que desempeñaba la de igual clase en las Veguillas.

Por resultado de las oposiciones celebradas últimamente han sido nombradas: Doña Amalia Iglesias García, auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, y Maestras de las Escuelas de Sobradillo y Céspedes D.ª Joaquina Durán y D.ª Esperanza Vázquez; y por resultado del concurso extraordinario de 14 de Diciembre último, D.ª María Gurra, que dirigía la escuela elemental de niñas de Mariago, ha sido nombrada Maestra de la de igual clase del Arrabal de San Francisco de Ciudad-Rodrigo.

Para la escuela elemental de las Veguillas ha sido nombrado con el carácter de maestro interino, D. Rogelio Morales, y para la incompleta de Carpio de Azaba don Antonio Sanchez Manibardo.

En la noche del 13 al 14 de Febrero falleció repentinamente el honrado y laborioso Maestro de la Escuela elemental de niños de Lumbrales D. Homobono Gavilan.

Por resultado de los últimos concursos ordinarios se han hecho los siguientes nombramientos:

De Maestras. D.ª Amalia Calvo Durán, de la Escuela elemental de niñas de Gallegos de Salmirón, y D.ª Bernardina Martín Díaz, de la de igual clase de Alamedilla.

De Maestros. D. Luis Juan Picon, de la incompleta de Aldearrodrigo; D. José Gomez Martín, de la id. de Terradillos; D. Manuel Hilera, de la id. de Dios lo guarde; D. Toribio Vicente Arroyo, de la id. de Fresno Alhaldiga; D. Mateo Sánchez, de la id. de Santa Marta; D. Santiago Nieto, de la id. de Carbajosa de la Sagrada; D. Juan Herrero, de la id. de Villargordo.

Ha sido aprobada por el Rectorado, la sustitución de D. José Manuel Velasco, Maestro de la escuela incompleta de la Vidola, en la de igual clase de Sando, que dirige D. José Manuel Hernández.

También el Rectorado aprobó la permu-ta que tenían solicitada D. Manuel Escudero y Don Santiago Nuñez, de las escuelas de Aldeadávila de la Rivera y Saucelle, que respectivamente desempeñan.

Por Real orden de 8 del corriente, y de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha acordado la separación definitiva del Maestro de la escuela elemental de la Calzada de Béjar, declarándole comprendido en el artículo 170 de la Ley de Instrucción pública, por no haber cumplido los deberes de su cargo.

Por Real orden de 8 del corriente ha sido nombrado para la Junta de Instrucción pública, en concepto de Diputado provincial, D. Ramón Losada y Campero.

Se ha recibido en la Secretaría de la Escuela Normal el título de Maestro á favor de D. José Bueno García.

En el Boletín oficial de 18 de Febrero se anunciaron por el Rectorado vacantes en esta provincia las escuelas siguientes: la elemental de niños de las Veguillas, dotada con 250 escudos, la de igual clase de niñas de Peromingo, que lo está con 166 escudos y 600 milésimas; y las incompletas de niños de Españaña, con la dotación de 180 escudos y de Pocilgas, Peñarandilla, Puebla de San Medel, San Medel, Valdelamataza, Valdehijaderos, Pelarrodriguez, Carrascal de Barregas, Madroñal y Gomecello con la de 400.

Conforme á sus deseos ha sido trasladado á la escuela de niños de Lumbrales, D. Isidoro Gomez Sanchez, de la de Mombuey en la provincia de Zamora.

El Tribunal de oposición á la cátedra de Retórica y Poética vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Cáceres, publica el siguiente anuncio:

Los Señores D. Nicolás Carbajal y Cabrero, D. Tomás Montero y Cortés y Don Juan Angel Soler y Gallés, opositores á dicha Cátedra y cuyos discursos han sido aprobados por el Tribunal, se servirán presentarse á las tres y media de la tarde del día 26 de Marzo, en el Salon de grados de la Universidad, al sorteo para la formación de trínca.

Salamanca 28 de Febrero de 1867.— El Vocal Secretario, Dr. Mamés Esperabé Lozano.

Recordamos á los maestros de instrucción primaria que terminada la reforma del Escalafon general de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de la provincia, anunciada en circular de 14 de Marzo del año anterior, la Junta provincial de Instrucción pública lo publicó para conocimiento del magisterio; y espera que este, con un celo y laboriosidad constante en el cumplimiento de sus deberes, hará innecesaria otra alteracion en lo sucesivo, fuera de la que ofrezcan las altas y bajas naturales.

Sabemos que la junta directiva de la Escuela de N. y B. Artes de San Eloy, haciendo los sacrificios compatibles con sus recursos, ha empezado á suministrar un escogido modelaje para la cátedra de dibujo lineal hoy á cargo de nuestro apreciable amigo el Sr. Medina. Deseamos continúe la Junta en este camino. Trátase de una enseñanza eminentemente práctica, de cuyo desarrollo en esta Ciudad y en siglos pasados dan elocuente testimonio la historia de nuestras artes y los monumentos que aun existen, y cuya posterior postracion era muy de lamentar. Si el celo de la Junta y el del profesor siguen auxiliándose mutuamente, no dudamos que en breve se verán resultados de esta importante mejora.

Diócesis. Por pertenecer á la Hermandad de sufragios del Clero con el número 104, y para los efectos que la misma impone á los socios en tales casos, hase anuncia-

do que en 20 de Febrero falleció en esta ciudad D. José Carlos Garcia Borreguero, antiguo Medio-Racionero y Beneficiado últimamente de esta Catedral.

Han ingresado en la Hermandad de sufragios del Clero de la Diócesis de Salamanca, con el número 337 D. Antonio Zaballos Martín, y con el 338 el Lic. D. Domingo Alonso Casanueva.

Segun la última lista publicada en el *Boletín eclesiástico del Obispado de Salamanca*, los donativos hechos en esta Diócesis á favor del Sumo Pontífice ascienden á 456434 reales y 47 céntimos.

El Ministerio de Gracia y Justicia, en la última relacion que publicó de las provisiones de piezas eclesiásticas que han tenido efecto por nombramiento de la Corona en el mes de Febrero del año presente, incluye las siguientes: Para la dignidad de Arcipreste, segunda silla de la Catedral de Salamanca, vacante por fallecimiento de Don Manuel Quiroga y Aguirrebella, al Dr. D. José de Colsa y Pando, canónigo Doctoral de la misma Iglesia, y para una canonía de la Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo, que en ejecución del Concordato ha de reducirse á Colejiata y que se hallaba vacante por fallecimiento de D. José Maria del Hierro y Oliva, á D. Francisco Elias y Aparicio, cura de Oliva, Diócesis de Valencia. Hemos lamentado la temprana muerte del Sr. Quiroga y Aguirrebella cuya ilustración y laboriosidad le habian conquistado tantas simpatías en esta ciudad. En el nombramiento del Sr. Colsa y Pando vemos un merecido premio á sus antiguos servicios.

Tenemos el decidido propósito de registrar en las columnas de LA PROVINCIA las mas importantes noticias biograficas de los hombres que por desgracia perdimos en este suelo, y cuya vida fué útil á su país ó tuvo en la historia de este alguna significacion. Por esto, aun cuando D. José Maria del Hierro y Oliva, canónigo de la Iglesia de Ciudad-Rodrigo, murió á la edad de 90 años el 16 de Diciembre último, nos será todavía permitido dar de su vida las noticias curiosas que poseemos y que hasta algunos periódicos de la corte publicaron en su dia. «El Sr. Oliva habia hecho sus primeros estudios en la universidad de Oñate en donde se graduó de Bachiller, no teniendo sino trece años de edad; despues fué á continuarlos en el Seminario conciliar de Ciudad-Rodrigo, dando muestras de un talento tan precoz y de una erudicion tan asombrosa, que muy joven todavia se le puso al frente de la enseñanza, en la cual se ha ocupado hasta hace cuatro años, salvas las interrupciones motivadas por la guerra de la Independencia, durante la cual perteneció á la Junta de Armamento y Defensa, acreditando allí un celo patriótico igual al que llevaba acreditado por las letras. En 1820 fué nombrado Canónigo y aunque parece que en tiempos del difunto rey D. Fernando VII se le quiso presentar para un obispado y la tenido otras ocasiones de salir de su modesta posicion, no ha querido jamás abandonarla. Era hermano del gobernador militar Herrero y Oliva asesinado en Cádiz.»

S. E. I. el Obispo de la Diócesis de Salamanca se ha servido conceder á los Párrocos y Sacerdotes que se espresarán las facultades siguientes:

1.ª La de anticipar una semana el tiempo de cumplimiento Pascual, si la necesidad así lo exigiese, según el prudente arbitrio de los Párrocos ó Economos.

2.ª La de que todos los Confesores puedan, según el tenor y forma de sus licencias, absolver hasta fin de Mayo próximo de los pecados reservados en esta Diócesis, cuidando de haber comprendido á los penitentes su gravedad para evitar la reincidencia.

3.ª La de que todos los Confesores, durante el mismo tiempo, puedan rehabilitar *ad petendum debitem remota occasione peccandi*, é imponiendo penitencia saludable y proporcionada y la frecuencia de Sacramentos por el tiempo que juzgaren oportuno. La fórmula de que han de usar los Confesores para esta rehabilitacion se halla

en el Boletín Eclesiástico de 1866, página 84.

4.ª Los Confesores para absolver en virtud de la Bula de la Santa Cruzada de los casos reservados Papales, tendrán presente, además de la escepcion que en ella se espresa, la hecha recientemente por la S. C. del Santo Oficio, respecto á los reservados á Su Santidad en la bula *Sacramentum penitentie*.

5.ª Hasta fin de Mayo se faculta á todos los Confesores para aplicar en la hora de la muerte la Indulgencia plenaria, según la fórmula prescrita por el Papa Benedicto XIV, sin perjuicio de que continúen despues usando de esta facultad todos aquellos á quienes la otorgó S. E. I. por cinco años, en su circular de 1.º de Diciembre de 1864.

Pósitos. Siendo varios los Ayuntamientos que han dejado trascurir el último plazo que por equidad tuvo á bien concederles, para la entrega en este Gobierno de provincia de las dietas devengadas por los Subdelegados de Pósitos y Cuentas en la visita de inspeccion, están apercibidos de que si en el término preciso de 15 dias á contar del 6 último no verifican el pago de cuanto por este concepto se hallan adeudando, se nombrarán comisionados de apremio que sin mas dilacion las hagan efectivas á costa de los morosos.

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesion del 1.º del corriente se sirvió acordar se distribuyan entre los labradores de los Cuatro Sexmos de la Tierra que lo soliciten, y no sean deudores al Pósito por ningún concepto, las existencias en granos y metálico que posee el mismo, á cuyo efectos los que deseen ser socorridos presentarán sus solicitudes en la forma acostumbrada en esta Secretaria municipal, durante los quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado cuyo término no se admitirá ninguna. El anuncio se insertó en Boletín del 8 último.

ADMINISTRACION DE JUSTICIAS. Entre las promociones de Jueces de primera Instancia y de Promotores fiscales, hechas por el Ministerio de Gracia y Justicia durante el mes de Febrero último, figuran las siguientes que se refieren á nuestra provincia: Ha sido promovido al juzgado de Brihuega, de ascenso, en la provincia de Guadalajara D. Ignacio Bartolomé que servia el de entrada de *Vitigudino*, y nombrado para desempeñar este, D. Francisco Hernandez de la Gándara, que servia el de igual clase de Tordesillas. Para el juzgado de *Sequeiros*, de entrada, vacante por traslacion de D. Luis de Fuentes, al de igual clase de Alberique, en la provincia de Valencia, ha sido nombrado D. Juan Garcia Maestro que servia el de Villareal. Y para la promotoria fiscal de *Bejar*, de ascenso, ha sido nombrado D. Crispulo Suarez Ponte, cesante del mismo destino.

ADMINISTRACION PROVINCIAL. Se han publicado las listas de los electores que tomaron parte en la votacion los dias 1.º 2.º y 3.º de elecciones para Diputado provincial, en la ciudad de Béjar, Sección número 2.º D. Gerónimo Gomez Rodolfo ha sido el favorecido por todos los votantes que fueros 35, 49 y 46 respectivamente en los tres dias citados.

La distribucion de fondos por capítulos y artículos que para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo ha formado la Contaduría de fondos provinciales, conforma á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha, da el siguiente resultado:

CAPÍTULOS	Eds. mils.
Gastos obligatorios.	
1.º Administracion provin-	
cial.	2.533.334
2.º Servicios generales.	4.000. »
3.º Obras públicas de carácter obligatorio.	» »
4.º Cargas.	» »
5.º Instrucción pública.	1.803.207
6.º Beneficencia.	5.756.289
7.º Correccion pública.	» »
8.º Imprevistos.	» »

Gastos voluntarios.

1.º Fundación y construcción nuevos establecimientos.	» »
2.º Carreteras.	598'533
3.º Obras diversas.	» »
4.º Otros gastos.	400' »
Total.	15.093'360

Por este gobierno de provincia se han concedido p^{re}ntes para el establecimiento de paradas á los Señores D. Justo Salgado y D. Cayetano Bordona, en Alva de Tormes, D. Francisco Policarpo de Ojeto, en Torre de Zapata, D. Gaspar Diaz, en Villaflores, y D. Luis Gaitier, en Cantalpino.

PUBLICACIONES CIENTIFICAS. El Sr. Decano de la facultad de Derecho en esta Universidad, Dr. D. Pedro Lopez Sanchez, está publicando en la *Biblioteca jurídica de la Revista general de Legislación Jurisprudencia* un libro con el título de *Elementos de Derecho internacional público, precedidos de una introducción á su estudio bajo los dos aspectos de su desarrollo histórico ó positivo y de su teoría.* El Dr. D. Manuel B. Tarrasa, Catedrático numerario de la misma facultad y Universidad, ha circulado los prospectos de unos *Estudios de Derecho civil de España comparado con el romano y el extranjero segun el orden del proyecto del Código civil español y juicio critico de este.* Y el Dr. D. Modesto Falcon, de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos publica también otro trabajo con el título de *Salamanca artística y monumental ó descripción de sus principales monumentos.* Esto prueba que se despierta el movimiento científico en Salamanca y en su Universidad literaria.—Si las obras anunciadas corresponden, como creemos, al crédito literario de sus autores, serán muy apreciables; y si se nos facilitara su estudio, daremos sobre ellas nuestra modesta opinión y sabrán nuestros suscritores cuantas circunstancias las recomiendan y el curso de su publicación.

QUINTAS. En cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 26 de Noviembre de 1856, se insertó en el Boletín Oficial el estado de los mozos sorteados en esta provincia en el último recemplazo, con expresión de los fallecidos, los incluidos ind^{iv}idamente y los exceptuados del servicio, segun el artículo 75 de la ley, para que los Sres. Alcaldes de esta provincia le diesen la publicidad debida, y los Ayuntamientos ó interesados que se creyeran agraviados ó tengan que exponer sobre la exactitud de lo que dicho estado comprende, lo verifiquen á este Gobierno. El resumen de dicho estado arrojaba este resultado:

Número de mozos sorteados en esta provincia segun las actas.	2.453
Idem de los mozos sorteados que han fallecido.	44
Idem de los comprendidos ind ^{iv} idamente en el sorteo y de los exceptuados segun el art. 75 de la ley.	26
Número total de los mozos sorteados, hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.	2.413

MERCADOS. En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1852 relativo al modo de abonarse á los pueblos las raciones que suministren á las tropas del Ejército y Guardia Civil, el Consejo en union del Sr. Comisario de Guerra, ha determinado fijar los precios siguientes:

	E. M.
A la ración de pan comun de 70 decágramos.	0'089
Al quintal métrico de cebada en equivalencia de 31.270 kilogramos la fanega.	8'099
Al id. id. de paja.	1'500
Al kilogramo de leña.	0'041
Al id. id. de carbon.	0'024
Al litro de aceite.	0'531

CRONICA LOCAL.

INDUSTRIA. Ha tenido grande

importancia en este país la cerrajería, y sobre todo en Salamanca. Aun viven muchos contemporáneos del célebre *Malagana*, que fabricó y regaló á lord Wellington la espada que desde entonces usó en campaña, y que hoy se guarda con especial respeto en el Museo Británico. Nosotros hemos conocido al hijo del cerrajero, de igual oficio que su padre, y muy acreditado también por su ingenio y especial habilidad para el temple de armas y herramientas. La ferrería está sufriendo una muy importante transformación, y cada día se sienten mas en esta Provincia las grandes aplicaciones de la fundición á la Agricultura y á las demás industrias. Por esto creemos de interés las siguientes noticias del Boletín tecnológico de *La Gaceta industrial*.

Vitrificación del hierro. Desde hace mucho tiempo se conocen los métodos para cubrir de esmalte ó vidrio la superficie del hierro ó fundición; pero esta operación se hace empleando vidrio muy fusible reducido á polvo y que se esparce sobre la superficie metálica calentada de antemano al calor rojo ó calentada despues en un horno cualquiera. Como se emplea una mezcla de silicato muy alcalino, el esmalte producido es muy alterable y no puede resistir mucho tiempo al contacto de los líquidos ácidos.

Con el objeto de preservar el hierro de una manera completa, M. Ballonhey ha modificado profundamente los procedimientos actuales; pone la superficie metálica que hay que esmaltar en contacto con los elementos que producen el vidrio blanco ordinario, y despues lo calienta hasta la vitrificación. El hierro se combina oxidándose con el ácido silícico y el vidrio formado hace cuerpo con el metal. La capa protectora puede hacerse tan delgada y espesa como se quiera, pero es preferible darla muy poco espesor, pues se desagraa menos con las dilataciones desiguales que sufre el metal. En este momento se está ensayando este procedimiento para preservar las planchas del blindaje de los buques de la oxidación y de los ataques de los moluscos.

Cerradura de seguridad. Un fabricante francés ha inventado un nuevo sistema de cerradura que se propone enviar á la próxima Exposición, la cual, segun su autor, se halla al abrigo de las llaves falsas y fracturas. Esta cerradura es además notable por su sencillez, su solidez y su baratura.

Por la naturaleza de la entrada de la cerradura, es imposible tomar la marca con cera, pues el pedazo de cera de que se hiciera uso quedaría en parte en la avertura. Su colocación se hace solo con un tornillo aparente, cuya fractura no se puede conseguir sino rompiendo enteramente la puerta, operación que no puede menos de producir un gran ruido.

Su sencillez es extrema pues no está compuesta mas que de dos piezas; se cierra con cuatro vueltas y puede cambiarse de llave con frecuencia.

—Conviene hacer publicas, por lo mucho que interesan á una industria y á un comercio importantes en este país, las siguientes noticias:

Leemos en *Las Provincias*, diario de Valencia: «Una persona tan inteligente como entusiasta por la industria agraria en todos sus ramos, está practicando en Valencia ensayos sobre el método propuesto por Mr. Pasteur para mejorar la vinifica-

ción de los mostos, impidiendo el desarrollo de las diferentes enfermedades que sufre este caldo, y haciendo posible una fácil conservación que resista al tiempo y los viajes.

Sabemos que estos ensayos, comenzados por nuestro amigo el señor Belda, ofrecen las mejores esperanzas, y que el vino sometido á una elevada temperatura, cual recomienda el Sr. Pasteur ha mejorado mucho en calidad.»

Venta de los vinos al peso. Una innovación importante para el comercio de vinos ha empezado á introducirse en Francia, y es la de sustituir la medida de capacidad por la de peso, partiendo del principio de que un litro de vino pesa un kilogramo.

Esta sustitución es rechazada por algunos que la creen ocasionada á errores, porque no es posible atribuir un mismo peso á las diversas clases de vinos. Esta objeción que á primera vista parece de gran importancia, la ha perdido casi toda con los ensayos hechos por los señores St-Pierre y Pujo, de los cuales resulta que la densidad de los vinos que entran en el consumo ordinario varia solo entre 0,994 y 0,999, excepción hecha de los vinos dulces que, por la cantidad de azúcar que contienen, pesan 1,089. De todos modos las diferencias son insignificantes, y menores siempre que las que resultan cuando se emplean las medidas de capacidad. No estaria de más que se hiciera un ensayo en España despues de averiguar la densidad media de nuestros vinos.

FERIAS. Hoy y mañana son los últimos días de la feria que se está celebrando en Ciudad-Rodrigo desde el doce del mes actual.

—A las doce de mañana y ante el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, tendrá lugar el remate en pública licitación del arrendamiento del derecho de puestos públicos del local donde ha de celebrarse la feria de ganados en los días 21, 22, 23 y 24 del próximo mes de Abril, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

SUBASTAS. A la hora de las 12 del sábado 16 del corriente, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de Salamanca, el remate público para la enagenación de las maderas procedentes del desmoche de los árboles de los paseos de esta Capital, y sobrantes de las obras ejecutadas en el local Escuelas de la Compañía, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

SECRETARIAS DE AYUNTAMIENTOS. En la *Gaceta de Madrid* del 2 último se anunció por un mes la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de *Carpio de Azaba*, con el sueldo anual de 150 escudos pagados por trimestres.—Por renuncia del que la desempeñaba, también se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de *Lumbreras*, en el de partido Vitigudino, dotada con 500 escudos anuales. El correspondiente anuncio se publicó en la *Gaceta* del 8 último dando el plazo de un mes para la admisión de solicitudes.—Estas provisiones se harán con sujeción á lo dispuesto en Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 24 de Febrero de 1861 y Real Decreto de 19 de Octubre de 1853.

PASEOS. Acaba de hacerse en los árboles del antiguo *Paseo del Rollo* la misma poda que ya sufrieron los del *Paseo de las Carmelitas*. Llamada decapitación y el nombre no puede ser mas apropiado. Despues de ella, no quedan árboles, solo se ven troncos de un aspecto tristísimo. Por algunos años, aun en el supuesto de que la poda dé los mejores resultados, hubieron la frondosidad y la sombra del exornito Paseo. Dicese que con este triste remedio se prolonga la vida de los árboles viejos. Suponemos que la Comisión de paseos habrá estudiado la cuestión. Pero recordamos que nuestro ilustrado amigo el Sr. Muñoz Rubio catedrático de Agricultura é ingeniero agrícola, comisionado hoy por el Gobierno para estudiar la esposición de París, como especialidad en aquellos estudios, reprobó y calificó mil veces de

funestísima la decapitación de los árboles del *Paseo de las Carmelitas*.

CONSUMOS. Parece que la Corporación municipal de esta ciudad se ocupa en estudiar detenidamente la propuesta del encabezamiento general de la contribución de consumos, que la Administración le ha dirigido con arreglo á las instrucciones vigentes. El asunto es delicado y hoy caremos de los datos necesarios para estudiarlo. Casi todas las capitales de provincia han contratado ya con la Administración sus encabezamientos. Supuesta la existencia de la contribución de consumos, somos partidarios de los encabezamientos, con tal de que sea justo el tipo que los sirva de base y las municipalidades y los mayores contribuyentes acierten en la elección de medios para hacerlo efectivo.

OBRAS PÚBLICAS. Hemos oido hacer grandes elogios del proyecto de mercado público presentado al Ayuntamiento de Salamanca, por D. Anselmo Perez Moneo, inteligente industrial de esta ciudad. Segun hemos podido entender, la espaciosa *Plaza de la Verdura* que hoy, aunque imperfectamente, sirve ya de mercado, es el sitio escogido por nuestro país para la realización de su proyecto. Mucho nos alegraría que, de ser aceptables las condiciones propuestas por el Sr. Perez Moneo, el Ayuntamiento las apreciara tales. Se siente muchísimo en Salamanca la necesidad de un mercado público. También nosotros sentimos hoy no poder dar á nuestros suscritores mas detalles del proyecto que nos ocupa, porque en asuntos de tan vital interés general, á los que han de resolver conviene oír todas las opiniones y aprovechar el auxilio de todas las inteligencias.

—El Arquitecto provincial Sr. Secal, encargado hoy del despacho de los asuntos de esta Ciudad por vacante de la plaza de arquitecto municipal, ha presentado proyectos para el arreglo definitivo de las *Plazuela de los Menores* y de los *Bandos*.

—El Ayuntamiento de Salamanca ha contratado una obra de reparación en el muro de sostenimiento que el llamado *Paseo nuevo* de S. Vicente tiene sobre la orilla derecha del Tormes. Con este motivo recordamos que fué un tiempo en que las autoridades locales formaron el proyecto de defender aquel paseo contra las invasiones del rio por un medio económico y utilísimo. Mandóse que todos los escombros sobrantes en la ciudad se vaciaran en aquel sitio, y así, despues de evitar que tal operación se hiciera inconvenientemente en puntos del radio de la ciudad que acaso exigen desmontes, se preparaba sin gastos la prolongación del corto paseo que hay á los lados del *punte de los Milagros*, se levantaba esta orilla del rio lo conveniente á proteger las nuevas plantaciones que la misma Municipalidad y el Sr. Marcos han hecho rio abajo, se ensanchaba el mismo *paseo* de S. Vicente, y se acercaba el día en que, levantado y ensanchado el *punte de los Milagros*, se diera el conveniente nivel á aquellas afueras. Recomendamos el proyecto al celo de la Comisión de Paseos.

CALENDARIO. Marzo. 14. Juev. Sta. Matilde, reina, y la traslación de Sta. Florentina, vg.

15. Vier. S. Raimundo ab. y san Longinos, mr.; en Córdoba, Sta. Leocadia; en Barcelona, Sta. Madrona.—*Tempora.—No se puede comer carne.*

16. Sab. S. Julian, mr.; en Córdoba, los 40 Santos mrts. de Sebaste. en la Armenia; en Pamplona, S. Ciriaco, mr.; en Zaragoza, S. Felix, ob.; en Barcelona, san Heriberto, ob. y conf. y S. Abraham.—*Tempora.—Órdenes.*

CURTOS. La Congregación de Jesús Redentor Rescatado de esta ciudad tendrá en su capilla, durante la Cuaresma, los sermones de sus Dominicas; el del Mandato, el Jueves Santo, y el de la Pasión, el Viernes, por el presbítero del orden del Cister D. Prudencio Santos Vicent. Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de esta ciudad. Los sermones de las Dominicas y el del Mandato serán á las tres y media de la tarde, y el de la Pasión á las siete de la mañana del Viernes Santo.

Mañana viernes predicará el sermón de la Piscina en la Santa Basílica Catedral de esta Ciudad el presbítero D. Pedro Maria Lopez, beneficiado de la misma.—En el domingo próximo, segundo de Cuaresma, predicará en el mismo templo el Señor Canónigo Penitenciario.